

ARTICULO 5

Las Partes Contratantes procurarán que los textos de estudio oficiales de sus respectivos países presenten en forma correcta y verídica los aspectos culturales, históricos y geográficos de cada país.

ARTICULO 6

Para un mejor conocimiento de cada país, las Partes Contratantes promoverán la organización de exposiciones artísticas, culturales, científicas y educativas.

ARTICULO 7

Las Partes Contratantes, respetando en todos los casos las disposiciones vigentes en cada país, facilitarán la entrada, distribución y divulgación de libros, revistas y publicaciones, que sobre temas culturales, científicos y técnicos, procedan de ambos países.

ARTICULO 8

Las Partes Contratantes para lograr un mejor conocimiento de sus valores artísticos y culturales, estudiarán y promoverán la presentación de obras literarias, musicales, teatrales y cinematográficas, así como giras artísticas de grupos de cada país.

ARTICULO 9

Las Partes Contratantes respetarán mutuamente los derechos de autor de los nacionales de cada país, conforme a los convenios internacionales de los cuales hacen parte ambos países y de acuerdo con las leyes y disposiciones internas de cada país.

ARTICULO 10

Las Partes Contratantes facilitarán la entrada en cada territorio nacional, de materiales que puedan contribuir eficazmente al desarrollo de las actividades tratadas en este Convenio, incluidas también las exposiciones de arte. Los materiales de que trata el presente Convenio no podrán ser puestos en circulación comercial.

ARTICULO 11

Las Partes contratantes apoyarán el fortalecimiento de las relaciones existentes entre las Misiones Nacionales ante la Unesco de sus respectivos países.

ARTICULO 12

Las Partes Contratantes colaborarán para estrechar las relaciones entre los medios de comunicación social de sus respectivos países, en concordancia con las disposiciones legales vigentes y previa conformidad de los organismos nacionales correspondientes.

ARTICULO 13

Para la aplicación del presente Convenio, las Partes Contratantes acordarán periódicamente programas, en los cuales se concretarán las medidas y los intercambios que deben realizarse, así como las condiciones organizativas y financieras para su ejecución.

ARTICULO 14

El presente Convenio debe ser aprobado o ratificado de acuerdo con las disposiciones constitucionales respectivas y entrará en vigor en la fecha del canje de las notas diplomáticas respectivas, o de los instrumentos de ratificación. El Convenio se firma por un plazo de cinco (5) años y será prorrogado cada vez por idéntico período, si ninguna de las dos Partes Contratantes comunica a la otra su decisión de ponerle fin por escrito y, por lo menos, con diez (10) meses de anticipación al vencimiento de su plazo.

Firmado en Bogotá, a los veinte días del mes de febrero del año de mil novecientos ochenta y uno, en dos ejemplares originales, cada uno en español y húngaro, cuyos textos tienen igual valor.

Por la República de Colombia, el Ministro de Relaciones Exteriores, **Diego Uribe Vargas.**

Por la República Popular de Hungría, el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, **Miklos Vass.**

Rama Ejecutiva del Poder Público
Presidencia de la República

Bogotá, D. E., agosto de 1981.

Aprobado. Sométase a la consideración del honorable Congreso Nacional para los efectos constitucionales.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Lemos Simmonds.

Es fiel copia del texto original del "Convenio sobre Cooperación Cultural y Científica entre la República de Colombia y la República Popular de Hungría", firmado en Bogotá a los 20 días del mes de febrero de 1981, que reposa en la División de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Alvaro Arciniegas Ortega,
Jefe de la División de Asuntos Jurídicos.

Bogotá, D. E., 10 de agosto de 1981.

Artículo segundo. Esta Ley entrará en vigor una vez cumplidos los trámites establecidos en la Ley 7ª del 30 de noviembre de 1944, en relación con el Convenio que por esta misma Ley se aprueba.

Dada en Bogotá, D. E., a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Presidente del honorable Senado,

Bernardo Guerra Serna.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, encargado,

Ricardo Ramírez Osorio.

El Secretario General del honorable Senado,

Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia—Gobierno Nacional.

Publíquese y ejecútese.
Bogotá, D. E., 21 de diciembre de 1982.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Rodrigo Lloreda Caicedo.

LEY 51 DE 1982
[diciembre 22]

por la cual se modifica la Ley 47 de 1971.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo primero. Adiciónase el artículo primero de la Ley 47 de 1971 con los siguientes literales:

c) Construir y adquirir los inmuebles que requieran la Contraloría General de la República, la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Procuraduría General de la Nación.

d) Contratar con otras entidades de derecho público la construcción o adquisición de los inmuebles que éstas requieran para sus servicios.

Artículo segundo. Esta Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los ... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y dos (1982).

El Presidente del honorable Senado de la República,

BERNARDO GUERRA SERNA

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

EMILIO LEBOLO CASTELLANOS

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Julio Enrique Olaya Rincón.

República de Colombia—Gobierno Nacional.

Publíquese y ejecútese.
Bogotá, D. E., 22 de diciembre de 1982.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

José Fernando Isaza Delgado.

VARIOS

Banco de la República

Sorteo número 55 de Bonos Agrarios "A" de 1968, 7%

Verificado en julio 26 de 1982, con valor a julio 15 de 1982.

Serie D, de \$ 20.000.00 cada uno.

634 635 639/646 998 999 1002 1004/1008 1036 1037 1402/1404
1413 1414 1429/1432 1435 1734 1737 1738 1741/1743 1766/1769
2113 2114 2120 2123 2124 2125/2127 2129 2130 2355/2357 2359
2365 2371 2386 2387/2389 2474.

Serie E, de \$ 50.000.00 cada uno.

505 510 526 528 529 532/536 851 854 858 861/865 867 891 1187
1189 1192 1194 1195 1203 1206 1208/1210 1374/1377.

Estos bonos no ganarán intereses a partir del 15 de julio de 1982 y serán pagados por su valor nominal a su presentación en las oficinas del Banco de la República.

Sorteo número 59 de Bonos Agrarios "B" de 1967, 2%.

Verificado en agosto 20 de 1982, con valor a agosto 1º de 1982.

Serie A, de \$ 1.000.00 cada uno.

71 178 302 417.

Serie B, de \$ 5.000.00 cada uno.

96 191 268 382 460.

Serie C, de \$ 10.000.00 cada uno.

79 154 235 318 400 481 564 652.

Serie E, de \$ 50.000.00 cada uno.

27 148 239 331 423 512 601 691 788 868 961 1048 1141 1232 1323.

Serie F, de \$ 100.000.00 cada uno.

69 166 261 390 489 582 675 768 866 961.

Estos bonos no ganarán intereses a partir del 1º de agosto de 1982 y serán pagados por su valor nominal a su presentación en las oficinas del Banco de la República.

3-1

CONTENIDO:

PODER PUBLICO - RAMA LEGISLATIVA NACIONAL

36159.—Ley 38 de 1982, por medio de la cual se aprueba el "Convenio Sanitario Veterinario entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Socialista de Rumania", firmado en Bogotá, el 12 de septiembre de 1973 ... 961
Ley 39 de 1982, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Federativa del Brasil", suscrito en Bogotá, el 12 de marzo de 1981 ... 961
Ley 40 de 1982, sobre Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 1983 ... 962
Ley 41 de 1982, por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1982 (Ministerio de Obras Públicas y Transporte) por \$ 425.809.161 se efectúan unos contracréditos y se abren unos créditos adicionales en el presupuesto de gastos de la actual vigencia (Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarias y Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Trabajo y Seguridad Social, Minas y Energía y Educación Nacional, y Rama Jurisdiccional) por \$ 260.693.164.63; se efectúan unos traslados en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1982 (Ministerio de Desarrollo Económico) por \$ 227.669.000 ... 965
Ley 42 de 1982, "por la cual se determinan los grados de las organizaciones gremiales de los personados y se dictan otras disposiciones" ... 967
Ley 43 de 1982, por la cual se modifican algunos artículos del Código Penal ... 967
Ley 44 de 1982, "por la cual se adiciona el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y se abren unos créditos adicionales en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1982, (Ministerio de Desarrollo Económico) por la suma de \$ 3.000.000.000" ... 967
Ley 45 de 1982, "por la cual se efectúa un contracrédito y se abre un crédito adicional en el presupuesto de gastos de la actual vigencia (Departamento Nacional de Planeación por valor de \$ 1.000.000; y se efectúan unos traslados en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 1982 (Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil, Ministerio de Defensa Nacional y Educación Nacional), por valor de \$ 204.172.000.00" ... 963
Ley 46 de 1982, por la cual se fijan asignaciones de los altos funcionarios de la Rama Jurisdiccional y Legislativa del Poder Público y el Contralor General de la República ... 969
Ley 47 de 1982, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la República de Colombia y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado para la prescripción de las armas nucleares en la América Latina", firmado en Viena el 27 de julio de 1979 ... 969
Ley 48 de 1982, por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Cooperación Técnica y Científica entre la República de Colombia y la República de Panamá", firmado en Panamá el día 7 de mayo de 1981 ... 974
Ley 49 de 1982, por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana sobre prueba e información acerca del Derecho Extranjero", suscrita en Montevideo, Uruguay el 8 de mayo de 1979 ... 975
Ley 50 de 1982, por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre Cooperación Cultural y Científica entre la República de Colombia y la República Popular de Hungría", firmado en Bogotá a los veinte (20) días del mes de febrero de 1981 ... 975
Ley 51 de 1982, por la cual se modifica la Ley 47 de 1971 ... 976

VARIOS
Banco de la República.
36159.—Resultado del Sorteo número 55 de Bonos Agrarios "A" de 1968, 7% verificado el día 26 de julio de 1982 (3-1) ... 976
Resultado del Sorteo número 59 de Bonos Agrarios "B" de 1967, 2% verificado el día 20 de agosto de 1982 (3-1) ... 976